

El Bolsón, 27 de abril de 2026.-

VISTOS: Los autos "**LAVARINO, MARA JULIANA MARIA S/ SUCESION - SUCESIÓN INTESTADA**" (expte. **EB-00010-C-2024**),

Y CONSIDERANDO:

Que se ha acreditado el vínculo para suceder a la causante Mara Juliana María LAVARINO, fallecida el día 30 de agosto de 2019 en la localidad de El Bolsón (cf. presentación de fecha 16/02/2024), con las constancias de autos (certificados de nacimiento presentados en fecha 16/02/2024), de conformidad con lo dispuesto por la ley (arts. 2277; 2424; 2426; 2433 y cc del Código Civil y 625 del CPCC).-

Por ello y habiéndose dado cumplimiento a las disposiciones de la ley 788 (providencia de fecha 08/09/2025), art.6 de la ley 133 (presentación de fecha 11/03/2026), a la publicación de edictos en el Boletín Oficial (02/03/2026) y en el sitio web del Poder Judicial (23/02/2026) sobre cuyo vencimiento y resultado certifica la Actuaría (09/04/2026), corresponde dictar declaratoria de herederos.-

Obra asimismo la conformidad del Agente Fiscal (13/04/2026).-

Por lo expuesto,

RESUELVO:

I) DECLARAR en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros que por fallecimiento de MARA JULIANA MARIA LAVARINO le suceden en carácter de únicos y universales herederos su hermana Donatella LAVARINO, DNI 93.695.397 y sus sobrinos Virna LAVARINO, DNI 22.174.854 y Mauro LAVARINO, DNI 23.372.386 - en representación de Ezio Juan LAVARINO, hermano pre fallecido (18/10/2003) de la causante).-

II) CESE la intervención del Sr. Agente fiscal.-

III) Se hace saber que la presente se protocoliza y se notifica en los términos de lo dispuesto en el art. 120 CPCC.-

Paola Bernardini

Jueza